



Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Resolución

Número:

Referencia: RESOLUCION - Abel Alejandro - Designación Docente - EX-2026-00531541- -MUNIMDP-DVD#SE

VISTO el EX-2026-00531541- -MUNIMDP-DVD#SE, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita designar al agente; Abel Alejandro, Santamaría en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 205 “Cecilia Grierson”.-

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante DECFC-2023-3124-E-MUNIMDP-INT

EL SECRETARIO DE DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Designar al agente; **ABEL ALEJANDRO, SANTAMARIA** (Legajo N° 26000/72- CUIL 20-23534821-8) en el cargo de PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA de; EDUCACION FISICA Con **DOS (2)**

módulos semanales (CF 9-84-02-04), en la ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACION SECUNDARIA N° 205 “Cecilia Grierson”.- (U.E. 08-02-2-1-5-05), con carácter suplente, **los días; 1° , 8 y 15 de septiembre de 2026**, o reintegro del titular o cese de funciones con expresión de causa. Accediendo a los módulos por Listado oficial (en reemplazo de Maria Silvina, Heit Legajo N° 25046/71 en licencia por códigos personales).-**A los efectos de la liquidación corresponde abonar tres (3) semanas.-**

ARTÍCULO 2°.- Acordar el pago, al agente mencionado en el Artículo 1° durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – PARA PRESTACIONES EN HS. CÁTEDRA Y/O MÓDULOS, Y PARA ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acordar el pago, al agente mencionado en el Artículo 1° durante el periodo que allí se indica de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Acordar el pago, al agente mencionado en el Artículo 1° durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 -

F.Fin. 1-1-0 Fin./Fun. 3-4-2– Programático 56-00-00- P.P.1 - P.p. 1 -P.Sp.9

P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12

P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2

P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 – F.Fin. 131

ARTÍCULO 6°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Recursos Humanos

